

RESOLUCIÓN No. 164 DE 2026
(9 de junio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. BC-LP-001-2026”

LA GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, del Decreto 430 del 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria General solicitó adelantar el proceso cuyo objeto corresponde a: *“contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*

Que, en sesión No. 002 del 14 de mayo de 2026, el Comité de Contratación aprobó los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Que debido a la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 1º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que se presupuestó para el presente proceso es hasta por la suma de de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.380.026. 977.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

CDP No	fecha	Rubro	Valor
2026000100	14 de mayo de 2026	2.1.2.02.02.007.03.1-0300	\$1.380.026.977

Dentro del presupuesto oficial, la Entidad ha determinado un VALOR FIJO de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$78.377.744)** como monto fijo para expedir para futuras inclusiones y/o modificaciones y/o pólizas de cumplimiento; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

Que el 19 de mayo de 2026, la Beneficencia de Cundinamarca, realizó la publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co, ordenada en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.1.2.1.3.; y 2.2.1.1.2.1.4 del mismo Decreto.



Gobernación de
Cundinamarca

Que, dentro del término señalado se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de algunos interesados, tal y como consta en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente resueltas.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia de Cundinamarca, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. BC-LP-001-2026.

Que teniendo en cuenta lo contenido en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO APLICÓ la convocatoria limitada a MiPymes.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la evaluación de las propuestas en procesos por Licitación Pública, la entidad podrá designar un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, cada uno de acuerdo con su competencia, con el fin de recomendar al Ordenador del Gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que, de conformidad con la disposición citada, el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificar su decisión.

Que, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es preciso dar apertura al proceso de Licitación Pública y conformar el Comité Evaluador que se adelanta con el objeto referido.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Gerente General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. BC-LP-001-2026, Cuyo objeto es *“contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.380.026. 977.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

CDP No	fecha	Rubro	Valor
2026000100	14 de mayo de 2026	2.1.2.02.02.007.03.1-0300	\$1.380.026.977

Dentro del presupuesto oficial, la Entidad ha determinado un VALOR FIJO de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$78.377.744)** como monto fijo para expedir para futuras



Gobernación de
Cundinamarca

inclusiones y/o modificaciones y/o pólizas de cumplimiento; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

ARTÍCULO TERCERO: Adelántese el proceso Licitación Pública No. BC-LP-001-2026, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	19 de mayo de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y estudios y documentos previos	Desde el 19 de mayo de 2026, al 02 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	9 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos	9 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Visita Técnica no obligatoria	10 de junio de 2026	
Audiencia de Aclaraciones y revisión de pliegos y Asignación de Riesgos previsibles (**) Artículo 2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 220 del Decreto 019 de 2012 Artículo 35 CPACA	11 de junio de 2026 Hora: 9:00 am	<i>Se realizará en forma virtual por el aplicativo MEET de Google.</i>
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	Hasta el 11 de junio de 2026.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones	17 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas Dentro de los 3 días hábiles siguientes anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 89 Ley 1474 de 2011)	17 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	23 de junio de 2026 hasta las 11:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de las ofertas	23 de junio de 2026 hasta las 11:01 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de Presentación de ofertas	23 de junio de 2026 hasta las 11:10 m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Evaluación de ofertas	Desde el 23 al 30 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación preliminar de las ofertas	30 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes (***) Art 30 numeral 8, ley 80 de 1993: 5 días hábiles	Desde el 1 de julio de 2026, al 7 de julio de 2026.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar y publicación de la evaluación e informe de evaluación definitivo	9 de julio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA	13 de julio de 2026 9:00 am	Se realizará en forma presencial en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierta	Dentro de los dos (2) días siguientes a la audiencia de adjudicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Adjudicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente a suscripción del contrato.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la entrega de garantías	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
NOTA GENERAL: Los términos del proceso son preclusivos y perentorios. Cualquier pregunta o comentario formulada por los interesados en el proceso, a través de la plataforma de SECOP II en fecha posterior a la fecha máxima prevista para presentar observaciones, preguntas y comentarios a los pliegos definitivos, será considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente la ENTIDAD atenderá estas consultas dentro de los plazos legales previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y tales respuestas no serán vinculantes bajo el presente proceso de selección.		

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos y estudios previos del presente proceso, estarán disponibles para consulta Portal de Contratación SECOP II ingresando al link de la Licitación Pública No. BC-LP-001-2026.

ARTÍCULO QUINTO: Podrán participar en este proceso de contratación todas la Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiaciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/5x29m> Youtube: beneficiaciacundinamarca1089
@CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

en el Pliego de Condiciones y demás documentos elaborados por Beneficencia de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confórmese el Comité Evaluador del proceso del asunto, así:

- Comité Evaluador Jurídico: Enlace de apoyo JARGU Corredores de Seguros / Jairo Augusto Mejía Álvarez.- Secretario General /Yenny Rodríguez Mora - Contratista
- Comité Evaluador Técnico: Enlace de apoyo JARGU Corredores de Seguros / Jairo Augusto Mejía Álvarez - Secretario General.
- Comité Evaluador Financiero: Enlace de apoyo JARGU Corredores de Seguros

PARAGRAFO: Los miembros del Comité evaluador del citado proceso, deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, así como a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, DC, a los nueve (9) días del mes de junio de 2026



LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARIN
Gerente General

Revisó: Jairo Augusto Mejía Álvarez- Secretario General
Proyecto: Yenny Alejandra Rodríguez Mora – Abogada Contratista

